

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
Dirección Territorial de Valencia

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Valencia (código: 46000035011982).

ANUNCIO

Resolución de fecha 8 de junio de 2016, de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo arriba citado, suscrito el 3 de junio de 2016, mediante el que se acuerdan las tablas salariales para el año 2016 en el citado sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y los arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y el artículo 22.5 del Decreto 157/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la representación de la comisión negociadora y depósito del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, 8 de junio de 2016.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Emiliano Cerdá Esteve.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

En Valencia a 3 de Junio de dos mil dieciséis, siendo las 9,30 horas, se reúnen en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios de la Construcción, sitos en Valencia, calle Arzobispo Fabián y Fuero nº 1, los miembros abajo relacionados de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la Provincia de Valencia, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Convenio sobre revisión de las tablas salariales del año 2.016 con efectos 1 de Enero de 2.016, reconociéndose mutuamente legitimación para la firma del presente acuerdo.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

POR CCOO-CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS PV

Javier García Fernández
Miguel Angel García Minguillán
Miguel A. Lloria Romero
Jaime Martínez Clemente
Francisco Mejias Albiñana
Miguel Montalbán Gámez

POR UGT-MCA PV

Juan José Escrig Gil
Guillermo Forment Artero
Carlos Morales Silla
Domingo Pérez Serrano
Miguel Sebastián Ara

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

POR FEVEC

Mª Carmen Asensi Ortega

ASESORA:

Mª Teresa Soriano Hidalgo

POR ASVECOP

Antonio Bafalgón Anadón
Manuel Miñes Muñoz

ACUERDAN

Según lo acordado en el Acta 19ª de la Comisión Negociadora del V Convenio General del Sector de la Construcción firmada el pasado 5 de abril se acuerda:

1.- Tablas Salariales

Ante la actual situación, en la que los agentes sociales quieren poner de manifiesto las especiales dificultades por las que han atravesado y están atravesando aún las empresas y trabajadores de nuestro sector, han convenido fijar el incremento para el año 2016, de manera que, to-

mando las tablas vigentes durante el año 2015 como base, éstas se actualizarán conforme a lo establecido en el artículo 52 del V CGSC, incrementándolas en un 0,9 %, con efectos de 1 de enero de 2.016.

2.- Pago de Atrasos

Según el artículo 46 del Convenio, el pago de las diferencias salariales y extrasalariales devengadas se abonarán en la nómina del mes de siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

2. Retribuciones 2.016

2.1.- Retribuciones salariales

NIVEL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO ACTIVIDAD	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y VACACIONES (por cada una)
RETRIBUCION MENSUAL			
II	1.269,28	464,32	2.200,60
III	985,37	365,88	1.711,03
IV	948,45	357,33	1.651,54
V	890,71	331,82	1.544,88
RETRIBUCION DIARIA			
VI	27,97	16,88	1.507,29
VII	27,44	16,23	1.467,58
VIII	26,68	15,95	1.430,81
IX	25,77	14,93	1.369,83
X, XI	25,65	13,95	1.338,65
XII	25,60	13,85	1334,57
XIII	19,01	10,95	1.001,54

El importe de las pagas extraordinarias y de vacaciones se incrementarán en la antigüedad consolidada reconocida.

2.2.- Horas extraordinarias

Categoría	Días Laborables	Domingos, festivos y nocturnas
II	16,99	27,97
III	13,23	21,78
IV	12,79	21,05
V	11,97	19,70
VI	11,63	19,15
VII	11,34	18,68
VIII	11,06	18,27
IX	10,59	17,46
X, XI	10,36	17,04
XII	10,32	16,95

2.3.- Pluses extrasalariales.

CONCEPTO	IMPORTE
Plus Transporte	95,88
Dieta	47,30
Media Dieta	10,71
Gastos kilometraje	0,27

3.- Se faculta a D^a M^a Carmen Asensi Ortega con DNI 29.162412-E para la presentación en el Registro de Convenios de la Generalitat Valenciana (REGCON) del texto de la presente acta a efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo por un representante de cada organización firmante en el lugar y fecha indicados, siendo las 10,30 horas.